



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 02 FEB 2021.

Resolución Directoral Regional N° 0064 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 0237-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de abril de 2019, Escrito de fecha 04 de enero del 2021 y Memorando N° 002-2021/GRP-440000-440010 de fecha 05 de Enero de 2021, emitido por la Dirección Regional, relacionado con la renuncia a la Presidencia del CAFAE y Designación del nuevo Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, en un total de Diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE";

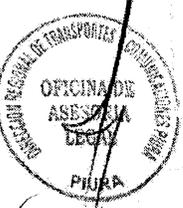
Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, señalando en el artículo 6°, modificado por el Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la administración pública, por resolución del titular del pliego presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", cuyo periodo del mandato es de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, eligiéndose al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP; Decreto Supremo N° 052-80-PCM; Decreto Supremo N° 028-81-PCM; Decreto Supremo N° 097-82-PCM y Decreto Supremo N° 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia.*;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP; Decreto Supremo N° 025-93-PCM y Decreto de Urgencia N° 088-2001; establecen lineamientos, finalidades y disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo que permitan efectuar las transferencias financieras a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0237-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de abril del 2019, se resuelve en su artículo tercero designar, a partir del 08 de abril, en la Presidencia del Comité de Administración de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, al Servidor GILBERTO TAVARA LIZANA;

Que, con Memorando N° 002-2021/GRP-440000-440010 de fecha 05 de enero del 2021, el Director Regional comunica a la Oficina de Administración, que con Escrito de fecha 04 de enero del 2021 el señor Gilberto Távora Lizana presenta la renuncia irrevocable a la Presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE; disponiendo la proyección y emisión de la Resolución correspondiente a fin de aceptar la renuncia del señor Gilberto Távora Lizana a la representación de la Presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de esta Entidad y se designe como nuevo Presidente al Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval, de acuerdo al marco normativo regulado en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 02 FEB 2021

Resolución Directoral Regional N° 0064-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75- PM/ INAP; Decreto Supremo N° 025-93-PCM, Decreto Urgencia N° 088-2001, Resolución Directoral Regional N° 0237-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de abril de 2019, Memorando N° 002-2021/GRP-440000-440010 de fecha 05 de Enero de 2021; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y visación en trámite de la Oficina Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016; y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 28 de Febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de enero del 2021 la designación como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura del señor GILBERTO TAVARA LIZANA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; dándosele las gracias por los servicios ad-honorem prestados al CAFAE de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de febrero del 2021 al Ing° JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo coordinar las acciones para asumir las funciones de la Presidencia del CAFAE.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: www.drTCP.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al señor Gilberto Távara Lizana, al Ing° Jorge Luis Jiménez Sandoval, al Equipo de Trabajo de Personal, Equipo de Trabajo de Tesorería, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

